

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo)

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á don Francisco Galán y Castillo, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA GRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros;

Práxedes Mateo Sagasta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 36

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de tres del actual, me he hecho cargo en el día de hoy del mando de la misma, cesando en su consecuencia, el señor D. Avelino Zorrilla, Diputado provincial, que venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 5 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

### Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA. — SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta de los artículos alimenticios que al final se expresan, para las necesidades del Hospital de San Rafael, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del año actual;

ó sea, desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de este año; la misma señala el día 3 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres para todos ó algunos de los artículos objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en la que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el peso de unidad y precio del artículo que ofrezcan, con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarle en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 29 de Abril de 1902.— El Vicepresidente; José Luis García Obregón.— P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Demasia á Nueva Mina», núm. 3.751, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Labrantío	Sobrefuentes	D. Francisco Sierra	Maliaño	El mismo	Maliaño	
2	id.	id.	Primitivo Alvarez	id.		id.	
3	id.	id.	José Cagigas	id.		id.	
4	id.	id.	Fernando Sierra	id.		id.	
5	id.	id.	Senén Cagigas	id.		id.	
6	id.	id.	Ceferino Camargo	id.		id.	
7	id.	Ruda	Andrés Cacho	id.		id.	
8	id.	id.	Ramón Escajedo	id.		id.	
9	id.	id.	Francisco Palazuelos	id.		id.	
10	id.	id.	Pedro Palazuelos	id.		id.	
11	id.	Monte Alto	Primitivo Alvarez	id.		id.	
12	Prado	id.	Ramona Escajedo	id.		id.	
13	Labrantío	id.	Tecla Cagigas	id.		id.	
14	id.	id.	Hermenegildo Valle	id.		id.	
15	id.	id.	Juan Palazuelos	id.		id.	
16	id.	id.	Manuel Sierra	id.		id.	

BOLETIN

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

PARTE OFICIAL

CONSEJO DE MINISTROS



GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

DEL

GOBIERNO CIVIL

Distrito forestal de Santander

SUBASTAS

El día primero del próximo mes de Junio á las once de su mañana, tendrán lugar con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901, las subastas de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que á continuación se expresan en los Ayuntamientos siguientes:

En el de Tresviso se subastarán 49 hayas, que miden 18'251 metros cúbicos, bajo el tipo de 208 pesetas, con un plazo de un mes para su extracción del lugar del depósito.

En el de Camaleño trece trozos de madera de roble, que miden 2'151 metros cúbicos, bajo el tipo de 38 pesetas, concediéndose el plazo de ocho días para sacarlos del depósito.

En el de Ruento 41 trozos de roble, que miden 19'970 metros cúbicos, bajo el tipo de 340 pesetas, señalándose el plazo de 15 días para su aprovechamiento.

En el de Cabezón de Liébana una viga y dos traviesas de roble, que miden 0'393 metros cúbicos, bajo el tipo de 7 pesetas, con el plazo de 8 días para aprovecharlas.

En el de Polaciones, 77 apeas de haya, que miden 3'900 metros cúbicos, bajo el tipo de 17 pesetas, concediendo 15 días de plazo para recogerlas del lugar del depósito.

NOTA.—Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate; y el plazo señalado para el disfrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella. De no cumplirse por el rematante las dos condiciones anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueron adjudicados.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquél, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Santander 1.º de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Depositaría de fondos municipales

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

Residencia accidental Santander

id. id. id. Madrid Maliaño id. id.

id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id.

id. id. id. Madrid Maliaño id. id.

Guillermo Cagigas Román Cavia Faustino Rivas Rafael Eugenio Sáchez Celedonio Rivas Román Cavia El mismo Gabino Rivas Remualdo Cagigas Miguel Sierra Patricio Cacho Francisco Palazuelos Segundo Camargo El mismo Marcos Castañera Narciso Escajedo D.ª Ramona Escajedo

id. id.

17 Labrantío 18 Prado id. 19 Monte id. 20 Monte id. 21 Labrantío id. 22 id. 23 id. 24 id. 25 id. 26 id. 27 id. 28 id. 29 id. 30 id. 31 id. 32 id. 33 Prado

Santander 29 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

# Depositaría de fondos municipales

## SANTANDER

### PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»
Ingresos en el mes de esta cuenta	529.210 86
CARGO.	529.210 86
Pagos por pagos verificados en igual trimestre	453.589 19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	75.621 67

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.
<b>INGRESOS</b>				
1.° Propios	»	9.476	27	9.476 27
2.° Rentas	»	44.094	82	44.094 82
3.° Impuestos	»	»	»	»
4.° Beneficencia	»	»	»	»
5.° Instrucción pública	»	»	»	»
6.° Corrección pública	»	»	»	»
7.° Extraordinarios	»	2.044	60	2.044 60
8.° Ampliación.	»	»	»	»
9.° Resultas.	»	»	»	»
10.° Recursos legales para cubrir el déficit	»	462.530	58	462.530 58
11.° Reintegro.	»	96	»	96
12.° Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
13.° Idem de ensanche de población.	»	10.968	59	10.968 59
CARGO	»	529.210	86	529.210 86

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .			61.291	86	61.291	86
2.º Policía de seguridad . . . . .			46.721	46	46.721	46
3.º Policía urbana y rural . . . . .			42.144	19	42.144	19
4.º Instrucción pública . . . . .			918	76	918	76
5.º Beneficencia . . . . .			9.746	82	9.746	02
6.º Obras públicas . . . . .			36.866	39	36.866	39
7.º Corrección pública . . . . .			6.653	97	6.653	97
8.º Montes . . . . .			"	"	"	"
9.º Cargas . . . . .			230.709		230.709	
10.º Obras de nueva construcción . . . . .			14.409	63	14.409	63
11.º Imprevistos . . . . .			3.642	18	3.652	18
12.º Ampliación . . . . .			"	"	"	"
13.º Resultas . . . . .			"	"	"	"
14.º Devoluciones . . . . .			"	"	"	"
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .			"	"	"	"
16.º Idem de Ensanche de población . . . . .			485	73	485	73
DATA . . . . .			453.589	19	453.589	19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,  
**JESUS S. DE TAGLE**

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º  
El Alcalde,  
**P. SAN MARTIN**

El Contador,  
**ELISARDO ORIA**

## Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander la continuación de las obras de construcción del Palacio de oficinas municipales y cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación; y

en Santander en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó su delegado y con asistencia del Síndico, á las doce horas del día cinco de Junio de mil novecientos dos, con arreglo á los siguientes pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, quedando de manifiesto desde este día en los sitios que se indican, la Memoria, planos, presupuestos y demás condiciones para el contrato; advirtiéndose que el costo de la obra se pagará con cargo á los productos del empréstito ya realizado y en depósito.

El anuncio y pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta* de

3 de Mayo de 1902 y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Santander 4 de Mayo de 1902.—  
El Alcalde, Pedro San Martín.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, plano, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para la terminación del Palacio de oficinas municipales sobre el solar limitado por las calles del Correo, Esperanza, Escalante y la iglesia de San Francisco, se compromete á llevar á cabo los trabajos neccsarios á

aquel objeto con sujeción á aquellos documentos y con la baja de... por el tanto (en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

El señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en comunicación de fecha 22 de los corrientes, me dice lo que copio: «Vista la relación de débitos pendientes de cobro durante los dos periodos de recaudación voluntaria y los recibos que por impagados ha devuelto usted á esta Alcaldía de mi cargo, los cuales pertenecen á los trimestres 3.º y 4.º del ejercicio de 1901, por las cuotas que les corresponden pagar á los vecinos é industriales de los cuatro lugares Peña Castillo, San Román, Monte y Ouelo, pertenecientes al extramuro de este término municipal, ateniéndome á lo prescrito en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio á los contribuyentes morosos que figuran en las precedentes relaciones. Santander, 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro San Martín. —Esta rubricado y sellado.»

Lo que para el debido conocimiento de los interesados y con el fin de que estos puedan solventar sus descuiertos para con este excelentísimo Ayuntamiento, mediante el recargo del 5 por 100 en el plazo de cinco días á contar de la fecha del presente edicto, lo cual hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre.

Santander 24 de Abril de 1902.—E Agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

#### Ayuntamiento de Santoña

Hace saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 105 de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, á causa de no haberse presentado al juicio de clasificación y declaración de soldados, los mozos cuyos nombres se expresan á continuación:

Mozos

Agustín Picó Puig

Francisco Montes Bureva

Teodoro N. Gutiérrez

Baltasar Ramírez Senderos

José María Morales Urquiza

Manuel Bolívar Alonso  
Luis González Amor  
Justo Salvador Ruiz Campoamor  
Gregorio Pintado Altuzarra  
Manuel Arriola Pascual  
José Moreno Fernández  
Eloy Ramírez Fuente  
José Manuel Cruz y Cruz  
Pedro Cano Ruiz  
Armando Manuel Lanza Martínez  
Vicente N. Fernández  
José Vázquez Lombera  
Vicente Valero Grano de Oro  
Esteban Ruiz López  
Casimiro Agapito Arriaga Alonso  
Federico Poyan Díez  
Joaquín López Martín  
Santoña 5 de Abril de 1902.—  
José de la Fragua.

En esta villa se halla prendada y puesta en custodia una burra de las señas siguientes: color castaño, cejas y morro blanco, tiene una oreja rasgada y cojea de una pata; su alzada es de tres cuartas y media.

El que se considere dueño de la misma puede pasar á recogerla en término de ocho días, abonando los daños causados y la multa consiguientes; pasado dicho plazo será vendida en subasta pública.

Santoña 17 de Abril de 1902.—  
El Alcalde accidental, José de la Fragua.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de ayer, por la cual este Ayuntamiento se propone contratar el servicio de conducción de cadáveres de vecinos pobres, soldados y presos al cementerio municipal de esta villa, se hace saber por medio del presente, que el nuevo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de Mayo próximo, á la hora de las once.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Santoña 24 de Abril de 1902.—  
El Alcalde interino, José de la Fragua.

#### Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Con el objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1903, los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquier concepto pre-

sentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el plazo que media desde el 15 al 30 del actual, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Hazas en Cesto 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Martínez.

#### Ayuntamiento de Saro

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán las relaciones de alta y baja, con las cartas de pago que acrediten la trasmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de formar el apéndice base para el repartimiento de la contribución en el próximo año y por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, previniéndoles que no serán admitidas las que se presenten después de terminado el plazo que se concede.

Saro 12 de Abril de 1902.—  
El Alcalde, José Ruiz.

#### Ayuntamiento de Lamasón

Los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los justificantes legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo Mayo; pasado este día no serán admitidas.

Lamasón 20 de Abril de 1902.—  
El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

#### Ayuntamiento de Limpas

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento; durante el plazo de quince días, á contar desde el veinticinco del corriente Abril al diez de Mayo próximo, sus respectivas solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales; las que no se presenten den-

tro del plazo prevenido, no serán incluidas en los apéndices que han de servir de base a los repartimientos de mil novecientos tres.

Limpias 22 de Abril de 1902.—  
El Alcalde, Gerardo Lombera.

#### Ayuntamiento de Selaya

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 20 del actual acordó señalar los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo para la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y utilidades correspondientes al segundo trimestre del corriente año, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta localidad, desde las nueve de la mañana a las doce y desde la una a las cuatro de la tarde de dichos días.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Selaya 26 de Abril de 1902.—El  
Alcalde, Salvador Diego.

#### Ayuntamiento de Voto

Las declaraciones de alta y baja por los conceptos de rústica y sus agregadas y de urbana que se presenten debidamente justificadas hasta el 10 de Mayo próximo, serán incluidas en los apéndices que se forman para el año de 1903.

Voto 20 de Abril de 1903.—El  
Alcalde, P. O., Bernardino Pardo,  
Secretario.

#### Ayuntamiento de Ruiloba

La cobranza del reparto vecinal correspondiente al primer semestre del año actual, se llevará a cabo en este Ayuntamiento durante los días uno al cinco de Mayo próximo, ambos inclusive, en el local de la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Ruiloba 27 de Abril de 1902.—El  
Alcalde accidental, Eduardo Pérez.

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Debiendo procederse a la formación del apéndice del amillaramiento

por rústica y pecuario, base del reparto para el año de 1903, los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones debidamente justificadas y reintegradas hasta el día 15 de Mayo próximo. Respecto a las alteraciones de fincas urbanas, se solicitarán en instancia dirigida al señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Alcaldía, en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, ó sea de una peseta.

Entrambasaguas 17 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Cobo Prieto.

#### Ayuntamiento de Cillorigo

Los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de Hacienda, hasta el día 15 de Mayo próximo, a fin de que sirvan de base para el apéndice al amillaramiento para el año de 1903.

Las que no se presenten para dicho día no podrán tomarse en cuenta para el apéndice expresado.

Cillorigo 22 de Abril de 1902.—  
Victoriano Almirante.

#### Ayuntamiento de Castañeda

Los contribuyentes por territorial y pecuaria, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán hasta el día 20 de Mayo próximo en la Secretaría de este Municipio las correspondientes solicitudes de alta y baja debidamente documentadas, pasado dicho término no serán admitidas.

Castañeda 22 de Abril de 1902.—  
El Alcalde, Froilán Cayón.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Potes

Itinerario que presenta en Tesorería de Hacienda el Recaudador de dicha Zona, señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del segundo trimestre en cada

uno de los distritos que componen dicha Zona, insertándolo en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de llegar a conocimiento de los contribuyentes, para que concurren a satisfacer sus cuotas en los sitios destinados al efecto, habiendo fijado ya los edictos en los sitios de costumbre.

#### Ayuntamientos

Cabezón de Liébana, 9 y 10 de Mayo.  
Camaleño, 13, 14 y 15.  
Castro ó Cillorigo, 11 y 12.  
Potes, 2, 3 y 4.  
Pesaguero, 6 y 7.  
Tresviso, 5.  
Santander y Abril 28 de 1902.—  
El Recaudador, Mariano Sta. María

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Santoña

Don Valeriano de la Peña y Sierra,  
Recaudador de contribuciones de la zona de Santoña,  
Hago saber que los valores de la Recaudación ordinaria y accidental del actual trimestre se pondrán al cobro en la forma prevenida en el artículo 35 y siguiente de la Instrucción del 6 de Abril de 1900, a cuyo efecto he designado para realizar el primer período de cobranza en cada distrito municipal los días, horas y locales que a continuación se expresan:

Argoños, 9 de Mayo.  
Arnuero, 14 y 15.  
Bárcena de Cicero, 12 y 13.  
Bareyo, 5 y 6.  
Entrambasaguas, 1 y 2.  
Escalante, 12 y 13.  
Hazas en Cesto, 14 y 15.  
Liérganes, 12, 13 y 14.  
Meruelo, 5 y 6.  
Miera, 9, 10 y 11.  
Marina de Cudeyo, 2, 3 y 4.  
Medio Cudeyo, 8, 9 y 10.  
Noja, 10 y 11.  
Penagos, 5, 6 y 7.  
Riotuerto, 15, 16 y 17.  
Rivamontan al Monte, 3 y 4.  
Rivamontan al Mar, 2 y 3.  
Santoña, 7, 8 y 9.  
Solórzano, 10 y 11.

La hora de cobranza en estos Ayuntamientos será desde las nueve de la mañana a tres de la tarde.

Los contribuyentes que en los prefijados días no satisfagan sus adeudos pueden realizarlos sin recargo alguno en el período segundo de cobranza que principia el 26 y

termina el último día del citado mes de Mayo en el local de la oficina central de esta Recaudación, sita en el pueblo de Solórzano, durante iguales horas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes sin perjuicio de los demás medios de publicidad prevenida y que ha de realizarse en cada distrito municipal.

Solórzano 28 de Abril de 1902.—  
El Recaudador, Valeriano de la Peña.

#### *Recaudación de contribuciones de la Zona de San Vicente de la Barquera*

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los días que ha de realizarle la cobranza del segundo trimestre del año actual, y á cuyo fin sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de Instrucción.

#### Ayuntamientos

Alfoz de Lloredo, 1, 2 y 3 de Mayo.

Comillas, 6 y 7

Herrerías, 16 y 17

Lamasón, 23

Peñarrubia, 22

Rionansa, 14 y 15

Ruiloba, 4 y 5.

San Vicente de la Barquera, 12 y 13

Val de San Vicente, 18, 19 y 20

Valdáliga, 8, 9, 10 y 11

Udías, 5 y 6

San Vicente de la Barquera 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, Juan Gallego.

#### *Recaudación de contribuciones de la Zona de Ramales*

Itinerario de la recaudación voluntaria en la zona de Ramales en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Arredondo los días 3 y 4 del mes de Mayo.

Ruesga, 5, 6 y 7.

Rasines, 8 y 9.

Ramales, 10 y 11.

Soba, 12, 13 y 14.

Santander 26 de Abril de 1902.—  
El recaudador, Francisco Sainz.

## Providencias judiciales

### EDICTO

**DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA**, Juez de primera instancia de la villa de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que doña Justa Clotilde Elvira Pardo y Portillo, mayor de edad, natural y vecina de Ontón, falleció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, así como también que su hermana de doble vínculo doña Carolina Pardo y Portillo, reclama hasta ahora la herencia, y el viudo de expresada doña Justa Clotilde Elvira, don Pedro Gorostiaga y Gorostiza, solicita que se le reserve el derecho que, como cónyuge viudo le pertenece.

Al propio tiempo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la expresada doña Carolina Pardo y Portillo, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarle dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á tres de Mayo de mil novecientos dos.—Miguel López y Ruiz.—Por su mandado, Mauricio del Custo y Palacio.

**DON MANUEL GARCIA ALVAREZ**, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que el día siete de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el remate de las fincas siguientes:

1.ª Un prado término de Roiz, sitio Robrente, de cuatro carros cabida, ó sean siete áreas diecisiete centiáreas, linda al Este finca de Policarpo Martínez, Sur y Oeste prado de Mateo de Cos, y Norte á Machorro; su valor ochenta pesetas.

2.ª Una tierra en el mismo término, sitio llamado prado de Move llán, de dos carros, ó sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al

Este tierra de don Isidoro Sánchez, Sur el río, Oeste tierra de don Angel Sánchez y Norte campo común; su valor cuarenta y cinco pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Francisco Gil Padi la, para con su importe hacer pago de costas impuestas al mismo, y se advierte á los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas descriptas, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado de las fincas.

Dado en San Vicente de la Barquera á catorce de Abril de mil novecientos dos.—Manuel Garcia Alvarez.—Por mandado de su s.ªoría, Licenciado, Jesús Mario Gil Ruiz.

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido en providencia dictada en diligencia sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial, tiene acordado que se cite en forma legal á Juan Marza Brincan, para que el día seis de Mayo próximo comparezca ante la Audiencia provincial de ésta y acto del juicio oral en causa contra Manuel Salazar Roca, sobre lesiones á Antonio Salazar, á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación tenga efecto por ignorarse el paradero del expresado Juan Marza Brincan libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Santander á siete de Abril de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4